

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP SOBRE EL PLAN MARCO DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN PÚBLICA**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) ha realizado a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco un informe de fiscalización de legalidad, económico-financiera y de cumplimiento de objetivos sobre Plan Marco de Apoyo Financiero a la Inversión Pública (el Plan). El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El Plan para el periodo 2003 a 2007 fue aprobado por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 22 de julio de 2002 estando destinado a la financiación de proyectos de inversión pública de relevancia para la promoción y desarrollo económico de Euskadi.

Las actuaciones se enmarcan en las áreas de infraestructuras viarias, obras hidráulicas y regadíos, y deben atender, en cuanto a su distribución, al equilibrio territorial. Las obras han sido ejecutadas por el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales,, el Consorcio de Aguas de Busturialdea, el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, AMVISA, VIASA y Arabako Lanak.

Las aportaciones totales han alcanzado los 620 millones de euros correspondiendo 442,5 millones al Gobierno Vasco y 177,5 millones a las Diputaciones, habiéndose aplicado en este último caso los porcentajes de aportación correspondientes a los coeficientes horizontales para el ejercicio 2002.

Tras su análisis, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas llega a las siguientes conclusiones:

- El acuerdo ente el Gobierno Vasco, y las Diputaciones Forales para el Desarrollo y Aplicación del Plan, firmado en febrero de 2003, estableció los

- proyectos objeto de financiación pero sin determinar los criterios para considerar qué inversiones públicas eran relevantes por lo que, teniendo en cuenta los cambios experimentados posteriormente en la realización de los proyectos incluidos en el mismo, no es posible obtener una conclusión basada en criterios objetivos sobre el adecuado destino de los fondos a la ejecución de proyectos relevantes.
- Si la finalidad de la elaboración de este tipo de actuaciones es la promoción y el desarrollo económico del País Vasco, deberían haberse determinado criterios objetivos para calificar las inversiones como estratégicas y la financiación debería realizarse en función a los déficits de infraestructuras existentes o de otras consideraciones acordes con la especificidad de las actuaciones y de los objetivos finales perseguidos.
  - En la contratación de las distintas obras financiadas por el Plan se han detectado algunas salvedades tales como:
    - o modificados del presupuesto inicial que han supuesto incrementos del 30%, 58% y 84% del coste de la obra, que aunque se tramitaron de conformidad con la normativa, la importancia de su cuantía conjunta transgrede los principios licitatorios recogidos en el TRLCAP, al desnaturalizar tanto el objeto contractual como el volumen económico del contrato, sin justificarse el incremento en causas nuevas o imposibles de prever.
    - o incidencias en la aplicación de los criterios de valoración, al utilizar criterios relacionados con el sujeto (solventía, experiencia,...) que debieran haberse utilizado en la fase de admisión de los licitadores, o por la utilización de subcriterios no publicados con antelación.
    - o la fórmula de valoración de la oferta económica establecida en los pliegos, aunque resulta objetiva, minora la ponderación del factor precio prevista en el propio pliego.
  - El informe de ejecución final del Plan, elaborado por la Dirección de Cupo y Aportaciones Financieras, no ha sido aprobado ni por el Consejo Rector ni por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

Asimismo, el informe incluye otras conclusiones parciales sobre la ejecución y gestión del Plan.